

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que otorga habilitación al ciudadano Luis Mauricio Ibarrola Serrano, como Corredor Público número 5 en la plaza del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 último párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Luis Mauricio Ibarrola Serrano para ejercer la función de Corredor Público con número 5 en la plaza del Estado de Chiapas con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2005. El Secretario Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda."

El Corredor Público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.- El Director General, **Oscar Alberto Margáin Pitman**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-015-CNCP-2005, NMX-E-025-CNCP-2005, NMX-E-029-CNCP-2005, NMX-E-198-CNCP-2005, NMX-E-199/1-CNCP-2005, NMX-E-250-CNCP-2006 y NMX-E-251-CNCP-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-015-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA ACETONA EN TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-015-SCFI-2000).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la plastificación de los tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante por medio de la inmersión en acetona anhidra.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-025-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES-COMBUSTIBILIDAD DE LOS PLASTICOS-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-025-SCFI-2000).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método que determina la combustibilidad relativa de los plásticos en forma de películas, placas moldeadas o cortadas directamente de un tubo, con espesores de 1 mm a 6 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-029-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-029-SCFI-2000).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para verificar en los tubos y conexiones la resistencia mínima a una fuerza de impacto definida producida bajo condiciones controladas. Es aplicable a todos los tubos y conexiones de plástico sin plastificante de cualquier diámetro y espesor de pared.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-198-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA QUIMICA DE LOS COMPUESTOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) Y POLI(CLORURO DE VINILO COLOREADO)-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-198-1993-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para verificar la resistencia a los agentes químicos de los compuestos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) y poli(cloruro de vinilo coloreado) (CPVC) sin tomar en cuenta el proceso de fabricación	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-199/1-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE USADOS EN LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS SANITARIOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-199/1-1998-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, utilizados para construir sistemas sanitarios para desalojar por gravedad aguas residuales domésticas o industriales, aguas pluviales, en edificaciones y sistemas de ventilación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 3633:1991 en los incisos 4.1.1, 4.1.2, 6.1.1, 8, 9, 10 y 10.1.	

NMX-E-250-CNCP-2006	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO-ALUMINIO-POLIETILENO (PE-AL-PE) PARA LA CONDUCCION DE AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayos que deben cumplir los tubos multicapa de polietileno reforzados con aluminio entre la capa interior y exterior, así como también las especificaciones mínimas que deben de cumplir sus conectores. Es aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, empleados en sistemas de distribución de agua potable, sistemas de irrigación subterránea, sistema de deshielo y gases compatibles.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-E-251-CNCP-2006	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO RETICULADO-ALUMINIO-POLIETILENO RETICULADO (PEX-AL-PEX) PARA LA CONDUCCION DE AGUA CALIENTE Y FRIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayos que deben cumplir los tubos multicapa de polietileno reticulado reforzados con aluminio entre la capa interior y exterior, así como también las especificaciones mínimas que deben cumplir sus conectores. Es aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, empleados en sistemas de distribución de agua potable, sistemas de irrigación subterránea, sistemas de calentamiento por radiación (sistemas solares, de piso radiante, etc.), sistema de deshielo y gases compatibles.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-242/1-ANCE-CNCP-2005 y NMX-E-242/2-ANCE-CNCP-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad de los

organismos nacionales de normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" y "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicados en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., y boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-242/1-ANCE-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS (CONDUIT)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA-PARTE 1: PARED CORRUGADA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos corrugados de polietileno de alta densidad (PEAD), de designación (diámetro nominal) de 50 (2) a 300 (12), utilizados en la construcción de ductos subterráneos para alojar y proteger cables de los sistemas de energía eléctrica. Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional y se utilicen en los sistemas de energía eléctrica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado en el momento de su elaboración. No obstante lo anterior, existe concordancia respecto a las normas internacionales, IEC 60614-1 e IEC 60614-2-5, referente al concepto de resistencia al aplastamiento e impacto.	
NMX-E-242/2-ANCE-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SUBTERRANEAS (CONDUIT)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA-PARTE 2: PARED LISA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared lisa, de designación (diámetro nominal) de 25 (1) a 300 (12), utilizados en la construcción de ductos subterráneos para alojar y proteger cables de los sistemas de energía eléctrica. Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de polietileno de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional y se utilicen en los sistemas de energía eléctrica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado en el momento de su elaboración. No obstante lo anterior, existe concordancia respecto a las normas internacionales, IEC 60614-1 e IEC 60614-2-5, referente al concepto de resistencia al aplastamiento e impacto.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-F-387-1982, NMX-F-425-1983, NMX-F-443-1983, NMX-F-512-1988 y NMX-F-513-1988.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional del Sistema Producto Leche adscrito al Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-387-1982	ALIMENTOS-LECHE FLUIDA-DETERMINACION DE GRASA BUTIRICA POR EL METODO DE GERBER. (DOF: 1982-10-07).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de grasa butírica por método de Gerber.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-425-1983	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO-DETERMINACION DE INHIBIDORES MICROBIANOS EN LECHE FLUIDA. (DOF: 1983-07-14).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar inhibidores microbianos en leche fluida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-443-1983	ALIMENTOS-LECHE FLUIDA-PUNTO DE CONGELACION-CRIOSCOPO DE HORTVET-METODO DE PRUEBA. (DOF: 1983-06-13).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el punto de congelación para leche fluida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-512-1988	ALIMENTOS-DETERMINACION DE GRASA EN LECHE RECONSTITUIDA-METODO DE ROESE-GOTTLIEB. (DOF: 1988-12-06).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de grasa en leche reconstituida por el método de Roesse-Gottlieb.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-F-513-1988	ALIMENTOS-DETERMINACION DE PROTEINAS EN LECHE RECONSTITUIDA-METODO DE KJELDAHL-GUNNING. (DOF: 1988-12-06).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de proteínas en leche reconstituida por el método de Kjeldahl-Gunning.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-718-COFOCALEC-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en boulevard Pedro Moreno 1743, 3er. piso, colonia Americana, código postal 44660, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-718-COFOCALEC-2005	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-GUIA PARA EL MUESTREO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las recomendaciones generales para la toma, manejo y transporte de muestras de leche y productos lácteos, desde el punto de producción, fabricación o comercialización de los mismos, hasta su entrega al laboratorio para el análisis (sanitario, fisicoquímico y/o sensorial). Si se desean definir planes de muestreo o determinar el número de unidades de producto por muestrear, se deben consultar las normas mexicanas que establecen los planes de muestreo por atributos o planes de muestreo por variables.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-014-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-090-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-182-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-301/8-INNTEX-2005 y PROY-NMX-A-301/9-INNTEX-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., o al correo electrónico inntexordf@cniv.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-A-014-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACION DE AGUA POR IMPACTO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-014-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia a la penetración de agua, por impacto, de cualquier tejido que haya recibido o no un acabado de resistencia o repelencia al agua.	
PROY-NMX-A-090-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LAS MATERIAS EXTRAIBLES DE LOS TEXTILES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-090-1994-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la materia extraíble, en la mayoría de las fibras, hilados y tejidos. Se emplea para la determinación de las cantidades de impurezas aceitosas y cerosas naturalmente presentes que no se han removido completamente de textiles hechos de fibras animales o materiales de acabado ceroso aplicados a materiales crudos o a los textiles durante su manufactura.	
PROY-NMX-A-182-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-MEDICIONES DEL CUERPO HUMANO-PROCEDIMIENTO (CANCELARA A LA NMX-A-182-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para la correcta toma de mediciones en el cuerpo.	

PROY-NMX-A-301/8-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 8-DETERMINACION DEL TIEMPO DE PENETRACION DE UN LIQUIDO (ORINA SIMULADA)-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/8-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para medir el tiempo de penetración de un líquido a través de no tejidos recubiertos. El método es apropiado para hacer comparaciones entre diferentes no tejidos recubiertos. Este método no simula las condiciones de uso de productos terminados.	
PROY-NMX-A-301/9-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 9-DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE CAIDA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/9-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación del coeficiente de caída para los no tejidos.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-2-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-3-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-4-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-5-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-6-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-7-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-8-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-9-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-11-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-12-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-13-ANCE-2006, PROY-NMX-J-009/248-14-ANCE-2006 y PROY-NMX-J-009/248-15-ANCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3 esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o al correo electrónico ahernandez@ance.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-J-009/248-1-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-1-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana y sus partes subsecuentes establecen las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para cada una de las clases de fusibles mencionadas en esta Norma. Esta Norma aplica a fusibles de baja tensión con tensiones nominales de 1 000 V o menores de corriente alterna y/o corriente directa, con capacidades interruptivas hasta 200 kA.	
PROY-NMX-J-009/248-2-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 2: FUSIBLES CLASE C (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-2-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase C con corrientes nominales de 1 200 A o menores y una tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-3-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 3: FUSIBLES CLASE CA Y CB (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-3-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase CA y CB con corrientes nominales de 60 A o menores y tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-4-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 4: FUSIBLES CLASE CC (CANCELARA A LA: NMX-J-009/248-4-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase CC con corrientes nominales de 30 A o menores y tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-5-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 5: FUSIBLES CLASE G (CANCELARA A LA: NMX-J-009/248-5-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase G con corrientes nominales de 60 A o menores y una tensión nominal de 480 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-6-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 6: FUSIBLES NO RENOVABLES CLASE H (CANCELARA A LA: NMX-J-009/248-6-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles no renovables clase H con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-7-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION PARTE 7: FUSIBLES RENOVABLES CLASE H (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-7-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles renovables clase H con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.).	

PROY-NMX-J-009/248-8-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 8: FUSIBLES CLASE J (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-8-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase J con corrientes nominales de 600 A o menores y una tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-9-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 9: FUSIBLES CLASE K (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-9-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase K con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.)	
PROY-NMX-J-009/248-11-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 11: FUSIBLES TIPO TAPON (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-11-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a fusibles de tapón con corrientes nominales de 30 A o menores y una tensión nominal de 125 V~ (127 V~ para México) de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-12-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 12: FUSIBLES CLASE R (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-12-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase R con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.).	
PROY-NMX-J-009/248-13-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 13: FUSIBLES SEMICONDUCTORES (CANCELARA A LA: NMX-J-009/248-13-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a fusibles semiconductores con tensiones nominales de 2 000 V de corriente alterna (c.a.) o menores.	
PROY-NMX-J-009/248-14-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 14: FUSIBLES SUPLEMENTARIOS (CANCELARA A LA: NMX-J-009/248-14-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles suplementarios con corrientes nominales de 60 A o menores, destinados sólo para la protección suplementaria por sobrecorriente en donde no se involucren circuitos derivados o aplicaciones equivalentes.	
PROY-NMX-J-009/248-15-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 15: FUSIBLES CLASE T (CANCELARA A LA NMX-J-009/248-15-ANCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los fusibles clase T con corrientes nominales de 1 200 A o menores y tensiones nominales de 300 V o 600 V de corriente alterna (c.a.).	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-014-CNCP-2005,
PROY-NMX-E-125-CNCP-2005, PROY-NMX-E-181-CNCP-2006,
y PROY-NMX-E-207-CNCP-2005. PROY-NMX-E-192-CNCP-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-014-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL APLASTAMIENTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO (CANCELARA NMX-E-014-CNCP-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para verificar la resistencia de un tubo al aplastamiento producido por una carga externa que lo deforme hasta un punto que exceda su límite elástico.	
PROY-NMX-E-125-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DISTRIBUCION DEL TAMAÑO DE PARTICULA EN RESINAS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC)-METODO DE ENSAYO (CANCELARA NMX-E-125-CNCP-2004).
Síntesis Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la distribución del tamaño de partícula de la resina de poli(cloruro de vinilo) (PVC). Este método sólo se aplica a resinas de PVC tipos suspensión y masa.	
PROY-NMX-E-181-CNCP-2006	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES DE POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPVC) PARA SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE Y FRIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-181-CNCP-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben de cumplir los tubos con extremos lisos y conexiones de poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para cementar y las transiciones RD 11, usados en sistemas de distribución de agua caliente y fría para vivienda, industria y comercio, y cuyas condiciones máximas de operación son: temperatura de 82°C y presión de 0,7 MPa (7 kgf/cm ²). Es aplicable a los tubos y conexiones de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional.	

PROY-NMX-E-192-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-CONEXIONES DE PLASTICO UTILIZADAS PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-192-1998-SCFI).
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a las conexiones de plástico, usadas para conectar el tubo de polietileno (tubo para ramal de toma domiciliaria) serie métrica, con otros elementos del ramal o con el cuadro de la toma domiciliaria.	
PROY-NMX-E-207-CNCP-2005	INDUSTRIA DEL PLASTICO-VALVULAS DE PLASTICO UTILIZADAS PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-207-1998-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a las válvulas de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua. Es aplicable a las válvulas de plástico, tanto de inserción como de banqueta, usadas para conectar el tubo de polietileno TRTD (tubo para el ramal de la toma domiciliaria, serie métrica, con otros elementos del ramal o con el cuadro de la toma domiciliaria.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-027-SCFI-2006, PROY-NMX-F-031-SCFI-2006, PROY-NMX-F-037-SCFI-2006, PROY-NMX-F-042-SCFI-2006, PROY-NMX-F-047-SCFI-2006, PROY-NMX-F-048-SCFI-2006, PROY-NMX-F-050-SCFI-2006, PROY-NMX-F-115-SCFI-2006, PROY-NMX-F-174-SCFI-2006 y PROY-NMX-K-306-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39-3er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-027-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE CACAHUATE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-027-1985).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de cacahuete y que deberán ser cumplidas por los fabricantes de este producto para los actos de comercialización con las personas físicas y morales que las utilicen para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos.	

PROY-NMX-F-031-SCFI-2006	ALIMENTOS-SEBO COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Sebo Comestible", para usarse en la fabricación de grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos o para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	
PROY-NMX-F-037-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Aceite de Almendra de Palma", para usarse en la fabricación de aceites y mantecas vegetales, grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos y para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	
PROY-NMX-F-042-SCFI-2006	ALIMENTOS-GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE CONTENIDO DE SOLIDOS GRASOS-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación del contenido de sólidos grasos en grasas vegetales o animales a diferentes temperaturas para obtener una curva que permita definir las características de la grasa a una temperatura definida o en un rango de temperaturas y que permita evaluar su aplicación para diferentes usos en la Industria Alimentaria o en aplicaciones en usos domésticos.	
PROY-NMX-F-047-SCFI-2006	ALIMENTOS-LECITINA DE SOYA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el producto denominado Lecitina de soya en los diferentes tipos y grados principales en que se produce y que deberán ser cumplidas por los fabricantes de este producto para los actos de comercialización con las personas físicas y morales que las utilicen para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos.	
PROY-NMX-F-048-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PUNTOS DE HUEO, FLAMA E IGNICION-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar los puntos de huego, flama e ignición en aceites y grasas vegetales o animales. El punto de flama no es aplicable a muestras que tienen un punto de flama menor a 150°C.	
PROY-NMX-F-050-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE GIRASOL ALTO Y MEDIO ACIDO OLEICO-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite Comestible Puro de Girasol en sus variedades alto y medio ácido oleico y que deberán ser cumplidas por los fabricantes de este producto para los actos de comercialización con las personas físicas y morales que las utilicen para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos.	
PROY-NMX-F-115-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL PUNTO DE CONGELACION EN GRASAS-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-115-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el punto de congelación de grasas vegetales y animales bajo las condiciones prescritas en este método de prueba.	
PROY-NMX-F-174-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE SAPONIFICACION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-174-1970).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de saponificación en los aceites y grasas vegetales o animales y es aplicable a todos los aceites y grasas normales.	

PROY-NMX-K-306-SCFI-2006	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION DE MATERIA INSAPONIFICABLE-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-K-306-1972).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar materia insaponificable en los aceites y grasas vegetales o animales normales. No es aplicable a grasas y aceites que contengan una cantidad excesiva de materia insaponificable tal como los aceites marinos. Este método no aplica a grasas del tipo y grado para usarse en alimentos animales.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2006 y PROY-NMX-S-061-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Toledo número 13, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, 03400, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2006	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL PARA INTERRUPTIR CAIDAS DE ALTURA-PARTE 2: CABLES DE SEGURIDAD Y ABSORBEDORES DE ENERGIA-REQUISITOS Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos, métodos de prueba, instrucciones para el uso y mantenimiento, marcado, etiquetado y empaçado, que deben cumplir los cables de seguridad y absorbedores de energía.	
PROY-NMX-S-061-SCFI-2006	SEGURIDAD-ROPA DE ALTA VISIBILIDAD-CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones, métodos de prueba y marcado con que debe cumplir la ropa de alta visibilidad, empleada para resaltar la presencia del usuario en zonas en las que está expuesto a ser golpeado por vehículos de transporte o de manejo de cargas, en lugares tales como: carreteras, vías públicas, puertos, aeropuertos, minas, áreas de construcción, entre otros.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-051-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de las Agencias de Publicidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Miguel Angel de Quevedo número 64, colonia Chimalistac, 01050, México, D.F., o al correo electrónico ganem@ganemasociados.com, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-R-051-SCFI-2006	AGENCIAS DE PUBLICIDAD-SERVICIOS-REQUISITOS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los sistemas, procedimientos de operación y procesos de calidad mínimos que deben cumplir las agencias de publicidad.	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a agencias de publicidad establecidas legalmente en el territorio nacional, es importante señalar que no se puede establecer conformidad con este Proyecto de Norma Mexicana cuando existan exclusiones en alguno de los capítulos.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-106-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 33310, México D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-106-SCFI-2006	PRODUCTOS PECUARIOS-CARNE DE OVINO EN CANAL-CLASIFICACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como propósito orientar y fortalecer la cadena de producción, transformación, comercialización y consumo de carne de ovino, a través de la definición de las características de calidad que deben reunir las canales para su comercialización. Este Proyecto de Norma Mexicana es de cobertura nacional y se aplica en las plantas de sacrificio y rastros registrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), que operen bajo las condiciones de sanidad e higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-021-SCFI-2006 y PROY-NMX-W-160-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de Cobre y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en avenida Primero de Mayo número 1496, Zona Industrial Toluca, código postal 50070, Estado de México, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-W-021-SCFI-2006	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-SOLDADURA DE LATON-ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-W-021-1996-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para la soldadura de latón obtenida por estirado. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la soldadura de latón utilizada para soldar piezas de hierro fundido, latón, bronce, plata alemana o alpaca.	
PROY-NMX-W-160-SCFI-2006	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-TUBOS DE COBRE SIN COSTURA PARA LA CONDUCCION DE AGUA EN INSTALACIONES DE BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los tubos de cobre sin costura utilizados en la conducción de agua potable a baja presión. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable en instalaciones de agua potable de baja presión, posteriores al cuadro de medición de la toma domiciliaria.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-C-109-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Concreto-Cabeceo de especímenes cilíndricos, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 1 de marzo de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-C-109-ONNCCE-2004, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-CABCEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS", CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2004 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dice:

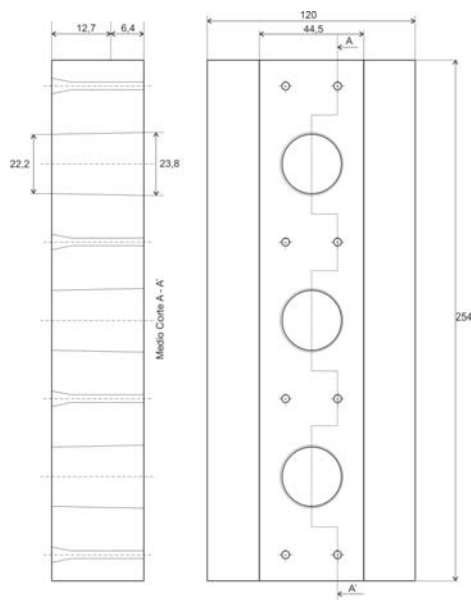


FIGURA 1.- Cubierta para preparación de especímenes de prueba

Debe decir:

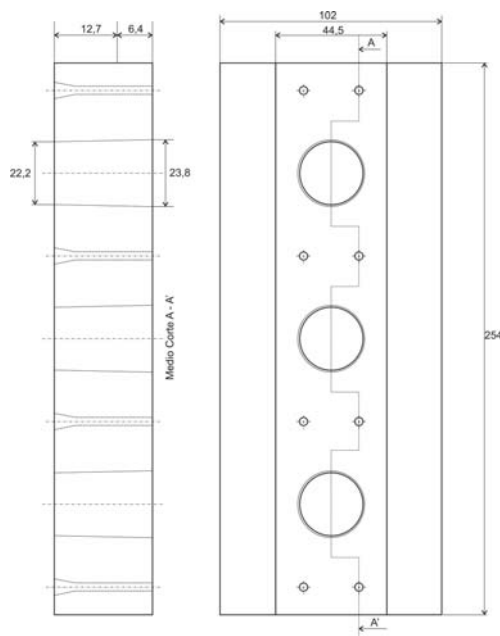


FIGURA 1.- Cubierta para preparación de especímenes de prueba

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.